



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 10 9 MAY 2022

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00378 00**

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el abogado OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, quien fue designado como abogado en amparo de pobreza de las demandadas se notificó personalmente, conforme se denota del acta de notificación personal surtida el pasado 16 de marzo de 2.022 (Fl. 62)

El precitado apoderado especial, procedió a emitir escrito de *contestación de la demanda*, la cual fue presentada extemporáneamente (Fl. 63).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se observa que no se ha emitido oficio ordenado en el inciso 6 del auto de fecha 30 de mayo de 2019, mediante el cual se ordenó la inscripción del trámite en el folio de matrícula del bien objeto del proceso (Fl. 48), por lo anterior, por secretaria emitirse la misiva.

Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el oficio.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ

MA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 47 Hoy 10 MAY 2022 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
El Secretario  
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL